No. GS – 2025 - 01758 **- AREAD - GRULO 20.1**

San José del Guaviare, 5 de mayo de 2025.

Señor coronel
GONZALO ESTEBAN BLANCO
Comandante Departamento de Policía Guaviare
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DEGUV 29-7-10029-24. Mes reportado abril 2025.

TIPO DE INFORME.

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2025**	**Hasta**	**30/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-036402-DEGUV de fecha 04/10/2024, el señor teniente coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró como supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-7-10029-24, al señor Intendente jefe JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA, responsable de movilidad DEGUV; específicamente del presupuesto asignado para el mantenimiento del equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DEGUV, de fecha 04/10/2024, el señor teniente coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Guaviare, nombró supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-7-10029-24, al señor Intendente jefe LUIS ANIBAL JIMENEZ MADRID, responsable logístico REGAN7; específicamente del presupuesto asignado para el para el mantenimiento del equipo automotor de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: seis (06).

1. Informe de supervisión del mes de octubre 2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-040511-DEGUV, de fecha 05/11/2024.

2. Informe de supervisión del mes de noviembre 2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-044316-DEGUV, de fecha 03/12/2024.

3. Informe de supervisión del mes de diciembre 2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-0000112-DEGUV, de fecha 02/01/2025.

4. Informe de supervisión del mes de enero 2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-004572-DEGUV, de fecha 03/02/2025.

5. Informe de supervisión del mes de febrero 2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-009042-DEGUV, de fecha 05/03/2025.

6. Informe de supervisión del mes de marzo 2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-013801-DEGUV, de fecha 05/04/2025.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No.	PN DEGUV 29-7-10029-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.
Contratista	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S., con NIT. 900.931.215
Representante legal	HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía 86.008.000 de Granada (Meta)
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($331.150.000);** distribuidos de la siguiente manera: ➢ **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DEGUV:** DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($215.000.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DEGUV:** NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS ANTIN REGI7:** TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS ANTIN REGI7:** UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) para la vigencia 2024. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS JUSTICIA Y PAZ DIPRO:** CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) para la vigencia 2024.

	➢ **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS UPRES DEGUV:** DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) para la vigencia 2024.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($158.875.000)**, distribuidos de la siguiente forma: ➢ **MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DEGUV:** CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS ($111.000.000) para la vigencia 2025. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DEGUV:** CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($47.075.000) para la vigencia 2025. ➢ **MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS JUSTICIA Y PAZ DIPRO:** OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) para la vigencia 2024.
Valor total del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($490.025.000)
Plazo de ejecución inicial	Desde el 04/10/2024 hasta 31/03/2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	4 de octubre del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre del 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	1 de enero de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de marzo de 2025
Adiciones	Adición 01 de fecha 08/11/2024, por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($158.875.000)
Modificatorios	A la fecha no se ha realizado modificatorios al presente proceso contractual PN DEGUV 29-7-10029-24
Prorrogas	Prórroga 01 de fecha 08/11/2024, por noventa (90) días, desde el 01/01/2025 hasta el 31/03/2025
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

1.1 Acciones adelantadas:

- Comunicación oficial GS-2025-016778-DEGUV de fecha 28/04/2025, por medio de la cual se solicitó al señor contratista realizar la verificación técnica y la aplicación de las garantías correspondientes a los vehículos 45-0181, 45-0263, 45-0238 y 45-0266, en los cuales persisten algunas fallas mecánicas que no han sido subsanadas en su totalidad. Solicitud que fue debidamente notificada mediante el correo electrónico de la empresa Integral de Servicios Profesionales Company S.A.S.

- Comunicación oficial GS-2025-017378-DEGUV de fecha 02/05/2025, por medio de la cual se solicitó nuevamente al señor contratista realizar la verificación técnica y la aplicación de las garantías correspondientes a los vehículos 45-0181, 45-0263, 45-0238 y 45-0266, en los cuales persisten algunas fallas mecánicas que no han sido subsanadas en su totalidad. Solicitud que igualmente fue debidamente notificada mediante el correo electrónico de la empresa Integral de Servicios Profesionales Company S.A.S.

- Comunicación oficial GS-2025-017662-DEGUV de fecha 04/05/2025, por medio de la cual se informó al Comando de Departamento el posible incumplimiento por parte del señor contratista respecto a la no atención oportuna de la garantía de los mantenimientos realizados a los vehículos 45-0181, 45-0263, 45-0238 y 45-0266, en los cuales persisten algunas fallas mecánicas que no han sido subsanadas en su totalidad.

- En coordinación con el responsable de mantenimiento vehicular DEGUV, se viene realizando la actualización en la base de datos del aplicativo SIGEA de los servicios de mantenimiento realizados al componente de movilidad de la unidad ejecutados por medio del presente proceso contractual.

- Visitas permanentes a las instalaciones de los talleres donde se recibe el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare y de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7; con el fin de verificar, controlar y supervisar que dichas labores se desarrollen de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas para el proceso contrato PN DEGUV 29-7-10029-24, en materia de instalaciones, herramientas, personal, repuestos, y demás aspectos que influyen en la prestación de estos servicios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se deja constancia que la descripción general de las especificaciones técnicas que a continuación se evalúan, corresponden a las establecidas en el Anexo No. 2 del contrato de selección abreviada de menor cuantía No. PN DEGUV 29-7-10029-24.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
		SI	NO	
1	Repuestos.	X		La ejecución del proceso PN DEGUV 29-7-10029-24, viene siendo objeto de constante revisión, seguimiento y control por parte del personal de supervisores, del Grupo de movilidad DEGUV y del personal de conductores del equipo automotor institucional; quienes verifican la

				calidad de los servicios y la originalidad de los repuestos y autopartes instaladas a los vehículos y motocicletas.
2	Llantas.	No aplica		Se deja constancia que en la presente constancia de recibo a satisfacción no figuran llantas.
3	Disposición final de los elementos sustituidos.	X		El contratista viene cumpliendo todo lo referente a la normatividad y aspectos referentes a la disposición final de los elementos sustituidos; es así como durante las visitas y revistas a las instalaciones de los talleres donde se reciben los servicios de mantenimiento, se ha evidenciado la logística necesaria para el manejo y correcta disposición final en materia ambiental.
4	Servicios.		X	Se deja constancia que se establece el incumplimiento al presente ítem, debido a que persisten las demoras en la garantía de la reparación de algunos automotores, motivo por el cual se radicaron las comunicaciones oficiales GS-2025-016778-DEGUV de fecha 28/04/2025 y GS-2025-017378-DEGUV de fecha 02/05/2025por medio de las cuales se solicitó al señor contratista dar celeridad a la culminación de estos servicios de mantenimiento, cuyo retraso ha generado traumatismo al despliegue de actividades del servicio de policía, afectación a la programación de la ejecución presupuestal, situación que presenta el agravante por la culminación de la vigencia del contrato desde el pasado 31/03/2025.
5	Mantenimiento.		X	Al igual que en el ítem anterior, se determina el incumplimiento a esta obligación del contratista por las demoras en la garantía de la reparación de varios automotores.
6	Seguimiento.	X		La ejecución del proceso PN DEGUV 29-7-10029-24, viene siendo objeto de constante revisión, seguimiento y control por parte del personal de supervisores, del Grupo de movilidad DEGUV y del personal de conductores del equipo automotor institucional; quienes verifican la calidad de los servicios y la originalidad de los repuestos y autopartes instaladas a los vehículos y motocicletas.
7	Servicio especializado.		X	El incumplimiento al presente ítem se determina por las demoras en la garantía de la reparación de varios automotores por mantenimientos de tipo correctivo que fueron requeridos para algunos vehículos de la unidad, situación que lógicamente genera afectación al servicio de policía y traumatismo al proceso.
8	Prioridad en la atención.		X	El contratista no ha brindado atención priorizada para varios requerimientos de automotores de la institución, superando los tiempos establecidos para la reparación de algunos automotores como garantía de los servicios de mantenimiento solicitados.

9	Manejo del vehículo.	X		Todo desplazamiento del equipo automotor de la institución se realiza por medio del conductor asignado a cada automotor o por parte del personal del Grupo de movilidad DEGUV, no se tienen antecedentes sobre incumplimiento referente a esta especificación técnica.
10	Mantenimiento preventivo y correctivo.		X	El contratista no ha dado cumplimiento a la garantía de algunos servicios de mantenimiento correctivo solicitados, lo que ha generado que a la fecha no se haya realizado la entrega de varios vehículos pendientes de la culminación de mencionada garantía.
11	Revisión técnico mecánica.	X		Los servicios de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, solicitados al contratista se han realizado en centros de diagnóstico automotriz debidamente autorizados por el Ministerio de Transporte y los certificados emitidos fueron verificados en la plataforma del RUNT, constatando su veracidad.
12	Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas.		X	Se registra incumplimiento al presente ítem teniendo en cuenta los retrasos en la garantía de los mantenimientos realizados a los vehículos 45-0181, 45-0238, 45-0263 y 45-0266, situación que como ya se ha mencionado viene generando afectación al servicio de policía y traumatismo al normal desarrollo del contrato.
13	Experiencia del personal técnico.	X		Los servicios de mantenimiento realizados al equipo automotor de la Policía Nacional en desarrollo del presente proceso han sido llevados a cabo por personal capacitado en las diferentes ramas de la mecánica automotriz, de manera independiente para el taller de motocicletas como para el taller de vehículos. Igualmente, el contratista cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten de trabajos realizados a los automotores y demás información requerida por los señores supervisores o personal del Grupo de movilidad DEGUV.
14	Infraestructura del taller.	X		Los talleres en los cuales se han recibido los servicios de mantenimiento al equipo automotor en desarrollo del contrato PN DEGUV 29-7-10029-24, cumplen con las diferentes especificaciones y características plasmadas en el presente proceso en materia de instalaciones, capacidad, área, condiciones de seguridad, entre otras. No se cuentan con antecedentes o registros sobre daños o novedades con equipo automotor de la institución, por recibir algún tipo de mantenimiento en instalaciones no acordes al presente contrato.

16	Herramientas.	X		Durante el contrato PN DEGUV 29-7-10029-24, los talleres han mantenido de forma permanente los equipos y herramientas para los mantenimientos al parque automotor del Departamento de Policía Guaviare y de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7.
17	Confidencialidad de la información.	X		No se han identificado casos o escenarios sobre la divulgación indebida o el manejo inadecuado por parte del contratista, de la información entregada por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare.
18	Facturación.	X		El contratista ha adelantado todos los trámites correspondientes a la facturación de los mantenimientos realizados; actividad que viene siendo objeto de seguimiento y acompañamiento para evitar alguna inconsistencia al respecto.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Persisten las demoras en la verificación técnica y la aplicación de las garantías de los vehículos 45-0181, 45-0238, 45-0263 y 45-0266, motivo por el cual se radicaron las siguientes comunicaciones oficiales por medio de las cuales se ha solicitado al señor contratista dar celeridad a la culminación de estos servicios de mantenimiento correctivo con el fin de no continuar generar traumatismo al despliegue de actividades del servicio de policía y afectación al normal desarrollo de este proceso.

- Comunicación oficial GS-2025-016778-DEGUV de fecha 28/04/2025.
- Comunicación oficial GS-2025-017378-DEGUV de fecha 02/05/2025.

Igualmente, mediante comunicación oficial GS-2025-017662-DEGUV de fecha 04/05/2025, se informó al Comando de Departamento sobre el posible incumplimiento por parte del señor contratista por la no atención oportuna de la garantía de los mantenimientos realizados a los automotores anteriormente enunciados, por consiguiente, se solicitó adelantar las acciones legalmente constituidas como herramientas que permitan dar cumplimiento por parte de la empresa Integral de Servicios Profesionales Company S.A.S. a las condiciones del presente proceso contractual.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

El presente proceso culmino su vigencia el día 31/03/2025.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según la presentación de las facturas comerciales vigentes de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, por cuanto se requiere de las mismas para el trámite del respectivo pago, dentro de los 60 días calendario siguientes a la recepción de los bienes y servicios, a la cuenta bancaria que indique el proponente en su oferta, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato y los documentos requeridos por la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Guaviare (*El contratista deberá acreditar el pago de los parafiscales y seguridad social, anexando fotocopia del*

último mes cancelado SALUD, PENSIÓN, ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007; hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Se deja constancia que independiente al pago parcial de manera mensual según los parámetros anteriormente relacionados, el contratista está en la obligación de entregar la (s) factura (s) cada vez que se brinde el servicio de mantenimiento y/o inclusión de repuestos a cada una de los vehículos. Dicho requerimiento con el fin de cumplir a cabalidad las directrices y políticas de control por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, frente a la actualización del aplicativo web SIGEA.

NOTA: Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Instructivo No. 004 DIRAF-PLANE del 228/07/2019 *"por la cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno*".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y

Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta:* *https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago*

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

❖ **DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO.**

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la

conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas.

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 490.025.000	----
Valor total de las entregas	$ 490.025.000	100%
Valor total facturado	$ 490.025.000	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 22.941.724	4,68%
Valor pagado	$ 467.083.276	95,32%
Valor pendiente de entrega	$ 00	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10, de fecha 01/05/2025 Mantenimiento equipo automotor DEGUV	$22.857.678	Del 01/03/2025 al 31/03/2025	$ 747.082	SJ 645	En trámite	En trámite	En trámite
			$ 1.325.435	SJ 646			
			$ 185.486	SJ 647			
			$ 97.033	SJ 648			
			$ 544.944	SJ 649			
			$ 1.683.169	SJ 650			
			$ 480.082	SJ 651			
			$ 245.483	SJ 652			
			$ 913.592	SJ 653			

$ 10.231	SJ 654
$ 8.438	SJ 655
$ 110.437	SJ 656
$ 51.153	SJ 657
$ 2.067.993	SJ 728
$ 2.142.047	SJ 727
$ 279.962	SJ 658
$ 322.742	SJ 659
$ 176.971	SJ 660
$ 200.395	SJ 661
$ 293.979	SJ 662
$ 11.602	SJ 663
$ 350.165	SJ 664
$ 293.979	SJ 665
$ 11.602	SJ 666
$ 234.147	SJ 667
$ 16.875	SJ 668
$ 28.873	SJ 669
$ 22.149	SJ 670
$ 293.979	SJ 671
$ 11.602	SJ 672
$ 401.169	SJ 673
$ 480.951	SJ 674
$ 206.611	SJ 675
$ 97.464	SJ 676
$ 431.662	SJ 677
$ 354.927	SJ 678
$ 62.280	SJ 679
$ 44.298	SJ 680
$ 28.873	SJ 681
$ 62.280	SJ 682
$ 44.298	SJ 683
$ 176.138	SJ 684
$ 30.857	SJ 685

			$ 45.815	SJ 686				
			$ 118.127	SJ 687				
			$ 119.183	SJ 688				
			$ 23.203	SJ 689				
			$ 78.049	SJ 690				
			$ 176.138	SJ 691				
			$ 160.352	SJ 692				
			$ 66.447	SJ 724				
			$ 55.543	SJ 693				
			$ 761.558	SJ 694				
			$ 258.427	SJ 695				
			$ 296.249	SJ 696				
			$ 700.799	SJ 697				
			$ 296.249	SJ 698				
			$ 670.569	SJ 699				
			$ 296.249	SJ 700				
			$ 205.345	SJ 701				
			$ 205.345	SJ 702				
			$ 296.249	SJ 703				
			$ 205.345	SJ 704				
			$ 205.345	SJ 705				
			$ 205.345	SJ 706				
			$ 205.345	SJ 707				
			$ 141.375	SJ 708				
			$ 141.375	SJ 709				
			$ 141.375	SJ 710				
			$ 141.375	SJ 711				
			$ 141.375	SJ 712				
			$ 141.375	SJ 713				
			$ 2.109	SJ 714				
			$ 2.109	SJ 715				
			$ 3.164	SJ 716				
			$ 3.164	SJ 717				
			$ 3.164	SJ 718				

			$ 3.164	SJ 719			
			$ 360.374	SJ 725			
			$ 397.469	SJ 726			

4.2 Entrada de Bienes: No aplica.

5 RECOMENDACIONES.

Continuar con el seguimiento estricto de la entrega de los automotores de la unidad que aún continúan pendientes de la culminación de la garantía de los servicios de mantenimiento requeridos, y de ser necesario adelantar las acciones legalmente establecidas frente al posible incumplimiento por parte del señor contratista.

6 CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO X	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2025-017662-DEGUV de fecha 04/05/2025, dirigida al Comando del Departamento de Policía Guaviare.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable movilidad Departamento de Policía Guaviare
Supervisor contrato PN DEGUV 29-7-10029-24
Correo electrónico: deguv.gumov@correo.policia.gov.co
No. Celular: 314 3310876